	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	
	CÓDIGO 1053-083	PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN DE CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEVUELTO POR CORREO

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA**


NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo; y Normas del Estatuto Tributario, publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación por Aviso de la Resolución de Continuar Ejecución”, oficio 1053-083-2019049250 del 04 de diciembre de 2019, junto con el acto administrativo objeto de notificación, “Resolución No. 02875 del 13 de septiembre de 2019”.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del **26 de mayo de 2021, hasta el 01 de junio de 2021**; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail gustavo.moreno@ aerocivil.gov.co; andres.hinestroza@ aerocivil.gov.co”


GUSTAVO MORENO CUBILLOS
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt
Revisó Gustavo Moreno Cubillos



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
1053-492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

02875) 13 SEP 2019

“Por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro # 1617, seguido a FLETTYZ & CAFÉ S.A.S.”

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011 –CPACA-, y las resoluciones internas 00629 de 2007 y 01357 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, libró mandamiento de pago el 31 de mayo de 2019 contra FLETTYZ & CAFÉ S.A.S., identificada con NIT 900.407.476-6, por la suma de Un Millón Trecientos Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos (\$1´308.688), también por el capital y los intereses que en lo sucesivo se generen y hasta cuando se efectuó el pago total de la deuda. La obligación reclamada se deriva del contrato de arrendamiento IB-AR-DRC-003-15.

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro, para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de pago a la empresa **FLETTYZ & CAFÉ S.A.S.**, obra la radicación 1053-083-2019022729 de 06 de junio de 2019 mediante la cual se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario,

Que como el ejecutado no compareció a notificarse del mandamiento de pago, este se remitió por correo mediante aviso con radicación 1053-083-2019030724 a la dirección para Notificación Judicial reportada por la deudora en la Cámara de Comercio, según consta en el certificado de Cámara de Comercio visto en el expediente; Correo que fue devuelto, según guía de 472 Servicios Postales nacionales S.A. No. RA159804133CO.

Que, se publicó el anterior aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y en la pagina www.aerocivil.gov.co por el término de diez (10) días hábiles desde el 22 de agosto de 2019, hasta el 05 de septiembre de 2019.

El usuario puede consultar el estado del envío en la página web: www.472.com.co o bien llamando al número 01 800 000 2317. El costo de envío es de \$1.000 por paquete. Para más información consulte el sitio web de servicios postales nacionales. www.472.com.co

<p>RA218644219CO</p> <p>Fecha Pre-Admisión: 11/12/2019 14:36:38</p>		<p>Orden de servicio: 12958963</p> <p>UAC CENTRO</p>	
<p>Nombre/Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2</p> <p>Código Postal: 110911000</p> <p>NIT/C.C/T: 8699999059</p>		<p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razón Social: FLETTYZ & CAFÉ S.A.S. / CLAUDIA PATRICIA CACERES</p> <p>Código Postal: 11511015</p> <p>Operativa: 11541</p>	
<p>Referencia: 1053</p> <p>Deppto: BOGOTA D.C.</p> <p>Código Operativo: 111583</p>		<p>Remitente</p> <p>Dirección: calle 26 No 103-15</p> <p>Referencia: 1053</p> <p>Deppto: BOGOTA D.C.</p> <p>Código Operativo: 111583</p>	
<p>Nombre/Razón Social: FLETTYZ & CAFÉ S.A.S. / CLAUDIA PATRICIA CACERES</p> <p>Código Postal: 11511015</p> <p>Operativa: 11541</p>		<p>Destinatario</p> <p>Ciudad: BOGOTA D.C.</p> <p>Código Postal: 11511015</p> <p>Operativa: 11541</p>	
<p>Dirección: CALLE 38 34 D -50 SUR C.C. CENTRO MAYOR LOCAL 11-05</p> <p>Código Postal: 11511015</p> <p>Operativa: 11541</p>		<p>Remitente</p> <p>Dirección: CALLE 38 34 D -50 SUR C.C. CENTRO MAYOR LOCAL 11-05</p> <p>Código Postal: 11511015</p> <p>Operativa: 11541</p>	
<p>Fecha de entrega: dd/mm/aaaa</p> <p>Tel: Hora:</p> <p>Dice Contar: C.C.</p>		<p>Destinatario</p> <p>Peso Físico(gms): 200</p> <p>Peso Volumétrico(gms): 0</p> <p>Peso Facturado(gms): 200</p> <p>Valor Declarado: \$0</p> <p>Valor Flete: \$5.200</p> <p>Costo de manejo: \$50</p> <p>Valor Total: \$5.250</p>	
<p>Gestión de entrega:</p> <p>Ter: 200</p> <p>Observaciones del cliente: 2019049250</p>		<p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2</p> <p>Código Postal: 110911000</p> <p>NIT/C.C/T: 8699999059</p>	
<p>Finma nombre y/o sello de quien recibe:</p> <p>Dirección errada</p> <p>Rehusado</p> <p>No existe</p> <p>No reside</p> <p>No reclamado</p> <p>Desconocido</p> <p>Fuerza Mayor</p> <p>Apartado Clausurado</p> <p>Fallecido</p> <p>No contactado</p> <p>Cerrado</p>		<p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2</p> <p>Código Postal: 110911000</p> <p>NIT/C.C/T: 8699999059</p>	
<p>UAC CENTRO</p> <p>1111</p> <p>583</p>		<p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2</p> <p>Código Postal: 110911000</p> <p>NIT/C.C/T: 8699999059</p>	

472
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 80002317-9 D.O. 25 D.95 A.55
 Atención al usuario: 01 800 000 2317 - servicios@472.com.co



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1053-083

Resolución Número

13 SEP 2019

(02875)

Continuación de la Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro #1617, seguido a FLETTYZ & CAFÉ S.A.S."

SEGUNDO: Hacer investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, para que una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate, según corresponda.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiéndole al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13 SEP 2019

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
COORDINADOR GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

Elaboró: Andrés Felipe Hinestroza B.